



## **INSTITUCION EDUCATIVA " RAFAEL GARCIA HERREROS "**

Creada por Resoluciones 16371 (NOV. 27/2002) Y 9932 (NOV. 16/2006)  
NIT: 811.039.001-9 DANE:1050010200-52 Teléfono 4263216 calle 64 # 91- 20

"Abriendo Caminos Hacia La Superación"

Medellín 12 de Enero 2016

### **1. RECEPCION DE PROPUESTAS:**

Se recibirán las propuestas en la secretaria de la institución desde el 12 de enero hasta el 14 de enero del 2016 hasta las 11:00 am

### **2. ELIMINACION DE PROPUESTAS:** Se eliminaran sin que haya lugar a su evaluación las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta presentada este debajo del monto especificado.
- Cuando el proponente este inmerso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad citadas por la ley
- Cuando una vez terminado el término de 1 día para subsanar los documentos que falten, los mismos no sean aportados.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente se eliminaran todas las que aparezca el mismo proponente.
- Cuando se incurra en falsedad en los documentos aportados.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de las propuestas presentadas.

  
LUIS HERNAN SERNA HIGUITA  
RECTOR



## **INSTITUCION EDUCATIVA " RAFAEL GARCIA HERREROS "**

Creada por Resoluciones 16371 (NOV. 27/2002) Y 9932 (NOV. 16/2006)  
NIT: 811.039.001-9 DANE:1050010200-52 Teléfono 4263216 calle 64 # 91- 20

"Abriendo Caminos Hacia La Superación"

### **3. VALOR MENSUAL DEL CONTRATO:**

El valor mensual del contrato será por \$100.000

### **4. FORMA DE PAGO:**

MES ANTICIPADO CONSIGNADO EN LA CUENTA DE AHORROS DE RECURSOS PROPIOS a nombre de los fondos de servicios educativos INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS, cuenta de ahorros # 37970102036 banco Davivienda. El contratista cancelara en cuotas mensuales mediante la presentación de las copias de las consignaciones respectivas al rector y/o tesorera de la institución, al momento de consignar. La consignación se debe realizar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes.

### **5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

#### **a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**

- Adecuar las instalaciones concedidas en arrendamiento, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente.
- Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constara en el respectivo contrato y el reglamento.

#### **b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- el personal que prestara sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad
- el contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARP, EPS y las otras obligaciones patronales de la ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
- en caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día.



## **INSTITUCION EDUCATIVA\* RAFAEL GARCIA HERREROS\***

Creada por Resoluciones 16371 (NOV. 27/2002) Y 9932 (NOV. 16/2006)  
NIT: 811.039.001-9 DANE:1050010200-52 Teléfono 4263216 calle 64 # 91- 20

"Abriendo Caminos Hacia La Superación"

- presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que está subordinado el personal del contratista.

### **6. REQUISITOS HÁBILITANTES:**

- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para contratación pública
- Las personas jurídicas deben contar con un objeto social que corresponda a lo solicitado de manera que no lo implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
- Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido por la ley 789 de 2009 cuando en el año inmediatamente anterior haya desarrollado un contrato de estas características.
- Contar con experiencia en contratos similares con instituciones educativas de por lo menos un año.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con las instituciones educativas de procedencia.

Junto con la oferta económica se anexaran los siguientes documentos legales en una carpeta en el mismo orden que se indica.

- Certificado de antecedentes de la procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
- Rut actualizado que tenga coincidencia en la actividad comercial a realizar.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de experiencia de la institución educativa de procedencia, donde el rector o director financiero, certifique que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con dicha entidad.
- Certificado de experiencia, dichos certificados deben de contener la siguiente información: nombre de la entidad contable, objeto, fecha de inicio, fecha determinación valor del contrato y estado del contrato
- Certificado de manipulación de alimentos.



## **INSTITUCION EDUCATIVA " RAFAEL GARCIA HERREROS "**

Creada por Resoluciones 16371 (NOV. 27/2002) Y 9932 (NOV. 16/2006)  
NIT: 811.039.001-9 DANE:1050010200-52 Teléfono 4263216 calle 64 # 91- 20

"Abriendo Caminos Hacia La Superación"

### 7. REQUISITOS DE EVALUACION:

- se permite la prestación de propuestas a título de consorcio, uniones temporales u otras formas alternativas con las mismas exigencias de la ley y deberá estar explícita en el documento de la propuesta
- los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el iva si hay lugar de ello.
- se deberán ofertar todos los productos que venderá la tienda escolar con sus respectivos precios y marcas con registro invima
- la persona oferente deberá acreditar haber desarrollado al menos 1 contrato de este tipo por tiempo superior a un año.
- factores de escogencia:

precio: 40 puntos

experiencia: 40 puntos

valor agregado: 20 puntos

Para un total de 100 puntos

A la propuesta más alta se le asignará puntaje por precio, experiencia y valor agregado, las demás obtendrán una calificación de 5 en 5 con respecto a la propuesta que tenga el máximo puntaje.

En cuanto a la calificación por experiencia se asignará la máxima a quien acredita mayores certificaciones.

En caso de empate en el puntaje total se optará por la propuesta que acredite mayor precio y si persiste se efectuará sorteo entre los empatados

*Gonzalo Gomez*



## INSTITUCION EDUCATIVA" RAFAEL GARCIA HERREROS"

Creada por Resoluciones 16371 (NOV. 27/2002) Y 9932 (NOV. 16/2006)  
NIT: 811.039.001-9 DANE:1050010200-52 Teléfono 4263216 calle 64 # 91- 20

"Abriendo Caminos Hacia La Superación"

### 8. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01 ENERO 12 DE 2016

Mediante la cual se da apertura al proceso de invitación pública para seleccionar los oferentes del contrato de Concesión de las tiendas escolares, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA **Rafael García Herreros**.

El Rector de la **Institución Educativa Rafael García Herreros**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4791 de 2008 y dispuesto en el decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo del Consejo Directivo.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 4791 de 2008 que regula lo pertinente a los fondos de servicios educativos, otorga al Consejo Directivo la Facultad y la responsabilidad de elaborar un reglamento para el funcionamiento de los espacios dados en arrendamiento dentro de la institución educativa.
2. Que según la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, que regulan la contratación estatal, se señalan ciertos procedimientos para garantizar la transparencia, igualdad, eficacia y eficiencia en el aprovechamiento de los recursos públicos
3. Que de acuerdo con el acuerdo No. 010 de Consejo Directivo de la Institución con fecha de 28 / 10 de 2015, se ha aprobado el reglamento para el arrendamiento de espacios institucionales en el cual funcionará la tienda escolar, a la vez que se aprueba el inicio del proceso mediante la invitación a participar en el proceso de selección de oferentes para tienda escolar.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de selección de oferentes para los servicios de tienda y cafetería escolar,

ARTICULO SEGUNDO: Dicho proceso estará regido por el siguiente cronograma:

## CRONOGRAMA

ETAPA	TRAMITES	FECHAS	RESPONSABLES
Planeación	Elaboración de reglamento, estudios previos <sup>1</sup>	Nov. 2015	Consejo Directivo
Apertura	Resolución rectoral	Enero 12/ 2016	Rectoría
Invitación	Publicación en portería	Enero 12/ 2016	Rectoría
Cierre	Última fecha de Recepción de propuestas	Enero 14 / 2016	Carteleras de la Institución Ed. y Sedes
Evaluación	Acta de Resultados	Enero 14 /2016	Consejo Directivo
Respuesta / Observaciones	Sólo aplica si se presentan observaciones	Enero 15 de 2016	Consejo Directivo
Adjudicación	Resolución de Adjudicación	Enero 15 / 2016	Rectoría
Firma de contrato	Contrato	Enero 15 / 2016	Rector y Proponente elegido

ARTICULO TERCERO. El pliego de Condiciones podrá Consultarse en la Secretaría de la Institución Educativa.

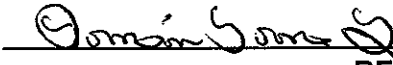
ARTICULO CUARTO. Todas las propuestas se recibirán en sobre cerrado y se firmará la copia con la fecha y hora de recibido (radicado). Quien no tenga esta constancia no será tenido en cuenta en el proceso.

ARTICULO QUINTO. Las ofertas serán evaluadas por el Consejo Directivo y se tendrá en cuenta el procedimiento descrito en los estudios previos y en la invitación a participar para la elección del oferente.

ARTICULO SEXTO. La adjudicación o la declaración de desierta se harán también mediante resolución rectoral.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín a los 12 días de enero de 2016

  
RECTOR